



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sasamón para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	177.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	292.500,00
3.	Gastos financieros	1.250,00
4.	Transferencias corrientes	133.000,00
6.	Inversiones reales	75.500,00
	Total presupuesto	679.950,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	200.300,00
2.	Impuestos indirectos	20.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	64.800,00
4.	Transferencias corrientes	331.063,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.787,00
7.	Transferencias de capital	48.000,00
	Total presupuesto	679.950,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Sasamón. –

A) Funcionario de carrera: Número de plazas: 1.

Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, número de plazas 1, grupo A1, nivel complemento destino 24, nombramiento definitivo.

B) Personal laboral fijo: Número de plazas: 2.

Denominación del puesto, Oficial Administrativo, número de plazas: 1.

Denominación, Alguacil, número de plazas: 1.

C) Personal laboral eventual: Número de plazas: 1.

Denominación del puesto, Auxiliar Administrativo, número de plazas 1.



Resumen.

Total funcionarios de carrera: Número de plazas: 1.

Total personal laboral: Número de plazas: 2.

Total personal laboral eventual: Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 26 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Tomás Tapia Campo